



1269 - 1/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° **274** /2013.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 10 OCT 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

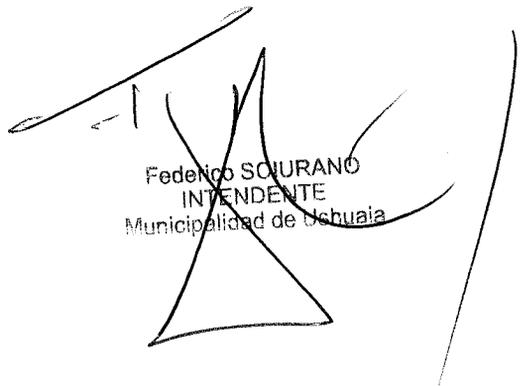
Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **1655** /2013, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Carlos Antonio Arizmendi Soto, DNI N° 18.824.204 del cumplimiento de lo dispuesto en los incisos c) y e), artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986 y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la licencia de taxi N° 80.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 297 /2013 y de la Nota N° 426/2013. Letra Prog. Cord. T.T y B.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

m.
Bl

| | |
|---------------------------|--------------------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA | |
| SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN | |
| ASISTENTE LEGAL | |
| Fecha: | 10/10/13 No. 12:15 |
| Número: | 1269 Fojas: 3 |
| Expte. N° | |
| Ciudad: | |
| Red: Dpto: | SECRETARÍA |


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D.



USHUAIA, 10 OCT 2013

VISTO el expediente N° CD-7994/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Carlos Antonio Arizmendi Soto, DNI N° 18.824.204 del cumplimiento de lo dispuesto en los incisos c) y e), artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986 y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la licencia de taxi N° 80.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 297 /2013; entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la titular del Programa de Tránsito, Transporte y Bromatología mediante Nota N° 426/2013. Letra Prog. Cord. T.T y B.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Carlos Antonio Arizmendi Soto, DNI N° 18.824.204 del cumplimiento de lo dispuesto en los incisos c) y e), artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986 y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la licencia de taxi N° 80 . Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1655 /2013.

am.

sd

José Luis GIUGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Andrea E. MURINO
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Cde. Expte. N° CD – 07994/2013

USHUAIA, 10 OCT 2013

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 18/09/2013, por la cual se exceptúa al señor Carlos Antonio Arizmendi Soto, DNI N° 18.824.204 del cumplimiento de lo dispuesto en los incisos c) y e), artículo 5°, de la Ordenanza Municipal N° 2986 y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la licencia de taxi N° 80.

Que habiéndose dado intervención a la Subsecretaria de Gobierno y a la Dirección de Transporte, la titular del Programa de Tránsito, Transporte y Bromatología informa que : "...se considera necesario vetar el proyecto de ordenanza, dado que la Ordenanza Municipal N° 2986/2005, Art 5, inc c) e Inc e) Poseer Registro de Conductor Profesional, expedido por el Departamento Ejecutivo Municipal y poseer Libreta Sanitaria (correspondiente a la Libreta Conductor Profesional), son requisitos indispensables para la obtención de la Licencia Pública de Taxi. Considerando además que desde esta Dirección se debe hacer cumplir lo establecido en el Art. 8 inc b) No dar cumplimiento a los requisitos y obligaciones establecidas en la presente Ordenanza..." por lo que sugiere el veto total de la norma sancionada, según a lo indicado en Nota obrante a Fs. 3.

Por todo lo expuesto y en concordancia con lo expresado a través del área técnica con competencia sobre el particular , este Servicio Jurídico Permanente entiende que debería procederse al VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 18-09-2013, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 297 /2013.

ba